UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

MEMORANDO

No. 20221040003993 de

Bogotá D.C., marzo 3 de 2022

PARA: **JENNY DANIELA LOZANO PADIERNA**
Planeación, Sistemas y Desarrollo

DE: OFICINA JURÍDICA

ASUNTO: Informe CUARTO trimestre de 2021 Procesos Judiciales

Cordial saludo.

Cordial saludo. Se remite la información correspondiente al cuarto trimestre de 2021, con el fin de ser publicada en página web así:

1. Número de demandas en contra de la Entidad: ocho (8)

NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	MONTO A CARGO DE LA NACIÓN Y TIPO DE ACCIÓN	RIESGO DE PÉRDDA	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO
√ Marina Montoya de Rodríguez (Q.P.E.D) C.C. 20.188.528 de Bogotá (Herederos)	50 SMLMV, perjuicios materiales. Perjuicios Morales aún no se estiman	Por determinar	Proceso Reparación Directa 2005-0294. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Se produjo el pago total de los perjuicios materiales, según dispuso el Consejo de Estado
√ Luis Felipe Vergara Cabal C.C. 19.088.319 de Bogotá	0 (Acción Popular) 2009-0428	No hay condena en dinero	Acción Popular 2009-0428 Juzgado 30 Administrativo de Bogotá Pendiente para citación de nueva audiencia de acuerdo con pronunciamiento del Juez en la diligencia del pasado 21 de junio
√ Ricardo Martínez Quintero	$402.000.000 Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Bajo 2015-2174	2015-2174 Consejo de Estado El expediente que fue prestado para atender acción de tutela, ha regresado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca

√	Luis Carlos Montoya	Reparación Directa $132.000.000	Bajo	Proceso 2016-0237 Juzgado 32 Administrativo Bogotá. Se concedió Recurso de Apelación mediante auto del 12 de noviembre de los corrientes.
√	José Agustín Gómez Méndez	25000234200000014800		Tribunal Administrativo de Cundinamarca I Pendiente de entrar al Despacho para fijación de fecha de audiencia de fijación del litigio
√	Acción Popular	11001333603520200000300	PERSONERÍA DISTRITAL DE BOGOTÁ Vs. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y otros. Vinculados Unicolmayor y otros	Juzgado 35 Administrativo de Bogotá. Queda pendiente la fijación de una fecha de pacto de cumplimiento.
√	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	11001333502420210018100		Se contestó la demanda y se propuso excepciones previas el pasado 3 de diciembre de los corrientes.

√	Acción de Reparación Directa	11001334306120210028400	contra Bogotá-Distrito Capital-Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Se radicó la demanda respectiva y el Juzgado solicita subsanación en las notificaciones por correo. Con escrito de subsanación se realiza nuevamente las notificaciones por correo electrónico a las partes del proceso allegando copia de la demanda. Igual se está pendiente de reconfirmar la decisión de la Compañía de Seguros de la Universidad, de pagar los daños ocasionados, con la cual la presente demanda, ya no tendría vocación de continuidad.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO ORTIZ ROJAS
Jefe Oficina

Elaboró: Elizabeth Alejo Moreno